

gilancia por la Comisión de Asentamientos Humanos de los progresos que se logren en la aplicación de la Estrategia Mundial.

43/182. Preparación de una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/193, de 11 de diciembre de 1987, y la resolución 1988/76, de 29 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, sobre una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

1. *Decide* establecer un Comité Especial Plenario para la Preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pide al Comité Especial que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, para que ésta lo examine, con miras a dar forma definitiva a la estrategia a tiempo para su aprobación en 1990;

2. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que prosiga sus actividades relacionadas con la preparación de la estrategia en apoyo de la labor y el examen del Comité Especial;

3. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a las comisiones regionales y a otras organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan en sus programas de 1989 temas relativos a su contribución a la preparación de la estrategia;

4. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a los jefes ejecutivos de los demás organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan con eficacia al proceso preparatorio de la estrategia aportando todos los elementos apropiados, incluida la documentación pertinente, y utilizando estudios analíticos amplios;

5. *Pide* en ese contexto al Secretario General que confíe al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional la coordinación general de las contribuciones que hagan a la formulación de la estrategia las secretarías pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

*83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988*

43/183. Vigésimo quinto aniversario del establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964,

Observando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se propone celebrar su vigésimo quinto aniversario en 1989,

Observando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo aprovechara la celebración de su vigésimo quinto aniversario como una oportunidad importante para informar y movilizar a todos los interesados, con miras a alcanzar las metas y los objetivos enunciados en su mandato,

Expresando su reconocimiento por los importantes logros alcanzados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el desempeño de su mandato,

1. *Decide* conmemorar, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, el vigésimo quinto aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de una manera acorde con el papel y los logros de ese órgano;

2. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a contribuir, según proceda, a la celebración de ese aniversario.

*83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988*

43/184. Transferencia inversa de tecnología

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, 35/56, de 5 de diciembre de 1980, y 40/191, de 17 de diciembre de 1985.

Consciente de que el proceso de desarrollo de los países en desarrollo depende fundamentalmente de la disponibilidad de personal altamente capacitado, y de que la adquisición de conocimientos técnicos y su utilización eficaz son un elemento crítico para la transformación social, económica y tecnológica de esos países,

Convencida de que el éxodo constante de personal calificado de los países en desarrollo perjudica gravemente su desarrollo y tiene repercusiones a nivel mundial,

Reconociendo la urgente necesidad de formular políticas apropiadas para evitar el "éxodo intelectual" y obviar sus efectos adversos,

1. *Toma nota* de los resultados de la Cuarta Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la Transferencia Inversa de Tecnología, celebrada en Ginebra del 14 al 18 de marzo de 1988²⁰;

2. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tome las disposiciones necesarias para que la labor futura sobre transferencia inversa de tecnología sea examinada por la Comisión de Transferencia de Tecnología en el contexto de la elaboración de su programa de trabajo, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Cuarta Reunión de Expertos Gubernamentales²⁰ y la labor realizada hasta ahora por anteriores reuniones de expertos gubernamentales sobre esta cuestión;

3. *Invita* a los demás órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes a que, según proceda, individualmente y en el contexto de los trabajos del Grupo entre Organismos sobre Transferencia Inversa de Tecnología, tomen en consideración en su labor los aspectos económicos, sociales y de desarrollo de la transferencia inversa de tecnología y las iniciativas internacionales relativas a la adopción de políticas en esta esfera a nivel multilateral.

*83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988*

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. I, anexo III.